



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Arraya de Oca el día 29/11/2023, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza/reglamento que a continuación se indica:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Modificación puntual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos, los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arraya de Oca sitas en la calle Mayor 15 de Arraya de Oca, dentro del horario de atención al público (martes de 17:30 a 19:00 horas) y en la sede electrónica <https://www.arrayadeoca.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Arraya de Oca, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Álvaro Morquillas Vázquez